

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.—Ley de 28 de Noviembre de 1837.—No podrá insertarse nada en este periódico sin autorización del señor Gobernador civil.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrá, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio público que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, que se hará por orden del señor Gobernador.

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes.—Se suscribe en la Imprenta de Nicanor Fernández, calle de la Cárcaba, número 5, al precio de 10 reales mensuales para fuera franco de porte y 8 en la ciudad llevado á domicilio.—En dicha Imprenta se admiten los anuncios á real por línea.—La suscripción se hará por trimestres anticipados.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta y real familia, continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Mayo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Beneficencia y Sanidad.—Negociado 5.º

El señor Ministro de la Gobernación dice con esta fecha á los Gobernadores de las provincias marítimas lo que sigue:

«El cólera se ha presentado en Buenos-Aires, el Rosario de Santa Fe, San Nicolás de los Arroyos, corriéndose á lo largo del Paraná hasta corrientes»

Recuerdó á V. S. el exacto cumplimiento del artículo 32 de la ley de Sanidad:

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SANIDAD.

SE DICTAN DISPOSICIONES RELATIVAS
Á HIGIENE PÚBLICA.

Aunque es completamente satisfactorio el estado sanitario de esta provincia y en toda España, sin que haya el menor temor de que llegue á perderse el inapreciable bien que se disfruta, no por eso se debe descansar en la confianza sin estar prevenidos á cualquiera eventualidad; por remota que ella sea, que pueda perturbar en lo más mínimo la salud pública, por la cual deben velar constantemente las autoridades y corporaciones á quienes está confiada.

La circunstancia de que en algunos puntos de Europa se hayan pre-

sentado casos más ó menos caracterizados de enfermedades epidémicas, cuando estamos próximos á la estación de los calores que tanto contribuye á la propagación de aquellas, y la facilidad y rapidez de las comunicaciones fluviales y terrestres tienen en un continuo contacto las personas de los climas más lejanos, es un deber de la autoridad vigilar con el más esquisito esmero para que se evite la propagación de una epidemia, poniendo en acción todos los medios que la ciencia y la prudencia aconsejan en estos casos.

En su consecuencia he creído conveniente que, á continuación de esta circular se inserte la Real orden de 11 de Julio de 1866; para que sean conocidas las disposiciones que en la misma se encarga, porque si desgraciadamente, lo que no espero, llegasen á ser necesarias, puedan tener el más exacto y puntual cumplimiento; no insertándose á la vez las instrucciones á que se refiere la disposición 9.ª de dicha Real orden, porque se encuentran en los Boletines oficiales números 22, 23 y 24 del mes de Agosto del año de 1865.

Esto no obstante, no puedo menos de advertir á los señores Alcaldes, Juntas de Sanidad municipal y demás á quien compete la adopción de las precauciones higiénicas convenientes para mantener el aire en un perfecto estado de pureza y estimular á la vez el celo de los Ayuntamientos y Juntas municipales de Beneficencia, para que establezcan provisionalmente casas de curación, por si desgraciadamente fuesen necesarias, cuidando á la vez de que se ejecute lo acordado por este Gobierno de provincia en circular de 9 de Junio de 1865, inserta en el Boletín oficial número 148, y de que partici-

pen los señores Alcaldes las medidas que se adopten en cumplimiento á cuanto se ordena.

Zamora 27 de Mayo de 1867.—
El Gobernador accidental, Manuel Echaburu.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Real orden.—Sanidad.—Sección 1.ª—Negociado 1.ª—El estado actual en que se encuentra gran parte de Europa por motivos de salud pública y la estación canicular en que nos encontramos, tan apropiado para el desarrollo de toda clase de epidemias, han inspirado á S. M. la Reina (Q. D. G.) la necesidad de adoptar algunas reglas de prevision, y al propio tiempo la de dar las siguientes instrucciones sobre este servicio á los Gobernadores de las provincias:

1.ª Considerará V. S. desde hoy en vigor la Recopilación que se le remitió con circular de 9 de Agosto del año próximo pasado que se inserta á continuación

2.ª Observará V. S. asimismo, en el caso desgraciado de que nuestro país sea invadido por la epidemia, las instrucciones para la preservación del cólera morbo y curación de sus primeros síntomas, redactadas por la Real Academia de Medicina, que también se insertan á continuación.

3.ª Dará V. S. cuenta semanalmente, desde hoy, de todas las medidas que adopte ó en esa provincia se realicen para hacer frente á la epidemia.

4.ª Dará V. S. partes diarios en la misma forma que el año anterior, desde el momento en que se presenten casos de cólera en esa provincia de su mando.

5.ª Hará V. S. estudiar las causas que puedan producir la epidemia, expresando la fecha del primer caso y el cómo, cuándo y por quién se importe la enfermedad; dando cuenta á este Ministerio del resultado del expediente que se instruya al efecto.

6.ª Abrirá V. S. un registro en que consten todos los actos de desprendimiento, abnegación y estudio que realicen los particulares ó empleados, para proponer á S. M. en su día las gracias á que se hayan hecho acreedores.

7.ª Registrará V. S. asimismo cuantas faltas ó actos negativos observe en

los funcionarios públicos de cualquier carácter que sean, para aplicarlos el condigno castigo.

8.ª Adoptará V. S., por fin, las medidas convenientes para reunir datos estadísticos en armonía con los reclamados por la Real orden circular de 1.º de Mayo de este año, inserta en la Gaceta de 11 del mismo.

9.ª Dispondrá V. S. la inserción de esta circular é instrucciones que la acompañan en el Boletín oficial de esa provincia.

Al propio tiempo, y aun cuando el estado sanitario de la nación es hoy el más satisfactorio según los partes oficiales que se reciben en este Ministerio, ha considerado S. M. conveniente recomendar á V. S. el mayor celo y la más constante vigilancia sobre este servicio, á fin de que si la epidemia pasa por fin nuestras fronteras ó penetra por nuestro litoral, á pesar de las precauciones adoptadas, nos encuentre preparados con prudentes medidas higiénicas, que son las mejores armas para combatirla. S. M. espera del celo de V. S. que infundiendo la calma y la confianza en el territorio de su mando consagrará preferentemente su atención á velar por la salud pública, dando conocimiento á este Ministerio de la menor alteración que observe en ella, como antes queda recomendado, y no omitiendo medio alguno para el más exacto cumplimiento de cuanto queda prevenido.

De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Julio de 1866.—González Brabó.—Señor Gobernador de la provincia de.....

SECCION DE ORDEN PUBLICO.

El Alcalde de Camarzana con fecha 19 del corriente, me participa, que en poder de Andrés Giron, vecino de Santa Marta de Tera, se halla un saco con varios objetos, sin que se sepa su procedencia.

En su consecuencia he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para que llegue á noticia de su dueño, el cual le será entregado por el Alcalde de Camarzana, previas las formalidades de ley. Zamora 25 de Mayo de 1867.—El Gobernador accidental, Manuel Echaburu.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Continuacion. (1)

NÚMERO del inventario.	CLASE de la finca.	PUEBLO DONDE RADICAN.	NOMBRE DEL REMATANTE.	DIAS EN QUE HA SIDO SATISFECHO EL PAGO del primer plazo.		
313	Heredad	Venialbo	Juan Antonio Palacios	7	A agosto	1866
431	id.	Pontejos	Anastasio de Mena Calles	"	"	"
1314	Una tierra	Tagarabuena	Leonardo Jubitero	8	"	"
2320	2 id.	Belver	Juan Raimundo Rubio	"	"	"
2154	Una Era	Bustillo	Basilio Julbe	"	"	"
1589	2 tierras	Gema	Narciso Calvo Rodriguez	10	"	"
2263	Heredad	Cazurra	Narciso Alejandro Jambina	"	"	"
1747	id.	Milia de Tera	Manuel Monasterio	"	"	"
1304	id.	Tagarabuena	Joaquin Velasco Alonso	11	"	"
433	2 viñas	Sanzoles	Tomás Sanchez Salvador	16	"	"
2261	Heredad	Zamora	Leoncio Garrigos	18	"	"
309	id.	Abezames	Ramon Zorrilla	"	"	"
1306	id.	Toro	Rufino Calvo Perez	20	"	"
321	id.	Gallegos del Pan	Pascual Pastor Dominguez	"	"	"
1269	id.	San Ciprian	Juan de la Peña	"	"	"
266	id.	Cuelgamures		"	"	"
267	id.	id.	Matias Prieto	21	"	"
1969	id.	San Miguel de la Rivera		"	"	"
278	id.	Maderal		"	"	"
1975	id.	Fuentes Preadas	Baltasar Tomé	"	"	"
2300	id.	Algodre	Félix Galarza	23	"	"
274	Una Era	Fuentelapeña	Ramon Zorrilla	"	"	"
1303	2 tierras	Santa Sofía	Joaquin Velasco Alonso	24	"	"
297	id.	Toro	Gerónimo Sevillano	"	"	"
305	Una tierra	id.	Vicente Calvo	"	"	"
2331	Heredad	Pajares	Juan Manuel Carro	25	"	"
1338	id.	Monfarracinos	Domingo Hernandez Moreno	"	"	"
1172	id.	id.	El mismo	"	"	"
460 y 403	2 id.	Zamora	Ramon de Luelmo	27	"	"
1348 y 455	id.	id.	El mismo	"	"	"
1343	1 id.	Manganeses de la Lampreana	Tomás Mozo	"	"	"
509	5 viñas	Entrala	Eugenio Gonzalez Vallado	"	"	"
486	Heredad	Venialbo	Ramon Zorrilla	28	"	"
522	id.	Pajares	Manuel Manso	"	"	"
2451	Una tierra	Villanueva de Campean	Manuel Sanchez Vicente	"	"	"
1180	Un quignon	Fuentelapeña	Leoncio Casaseca	29	"	"
2319	Heredad	Bustillo	Tomás Bragado Perez	1.	Setiembre	"
1280	Una cortina	Zamora (San Frontis.)	Jose Roson Enriquez	"	"	"
401	Un prado 6 viñas y 6 tierras	Venialbo	Feliciano Gonzalez Deza	3	"	"
2291	Una cortina	Tuda	Luis Bajo Sanchez	4	"	"
515	Un prado	id.	Miguel Perez Bartolomé	"	"	"
2232	Heredad	Casaseca	Antonio Pachon Blanco	5	"	"
453	id.	Carrascal	Agustin de Mena	7	"	"
1264	id.	Perdigon	Ambrosio Ufano	10	"	"
510	id.	Entrala	Leon Arroyo y rroyo	11	"	"
2163	Un herreñal	Toro	Francisco Calvo Sevillano	"	"	"
507	Una cortina	Las Henillas	Francisco Perez Montero	12	"	"
338, 1624 y 341	3 heredades	Piniña de Toro	Juan Sevillano Garcia	"	"	"
250, 254	4 id.	Manganeses de la Lampreana	Gabriel Salvador	"	"	"
247 y 244	1 id.	Vezdemarban	Antonio Rodriguez	18	"	"
391	Heredad	Perdigon	Manuel Garcia Mateos	19	"	"
1609	id.	Olmo	Francisco Martin	"	"	"
1716	Cortina y huerto	Palacios del Pan	Julian Zuazo Montesinos	"	"	"
2379	Heredad	Manganeses	Saturnino Salvador	21	"	"
1876	id.	Vezdemarban	Antonio Criado Temprano	24	"	"
1294	id.	Abezames	Carlos Medrano	"	"	"
312	Tierra	Andavías	Patricio Zorrilla	25	"	"
420	Heredad	id.	El mismo	"	"	"
1339	id.	Carbellino	Ramon Zorrilla del Arbol	26	"	"
2185 y 1444	id.	Pozuelo de Vidriales	Manuel Martinez	"	"	"
1446	id.	Manganeses	Santos Salvador	27	"	"
825 y 131	Era	Morales del Vino	Ildefonso Brioso	27	"	"
2362	Tierras	Perdigon	El mismo	"	"	"
1805	Heredad	Fuentelapeña	Fermin Ladron de Cegama	28	"	"
484	"	Henillas	Bernardo Perez	"	"	"
1180	"	San Miguel del Valle	Santiago Centeno	1.	Octubre	"
506	Tierra	Palacios del Pan	Manuel Alonso	"	"	"
2005	id.	San Miguel y Fuentes de Ropel	Isidro Paino	"	"	"
327 y 1175	2 heredades	Vezdemarban	Emeterio Coca	"	"	"
1675 y 1700	1 id.	id.	Narciso Alfageme	"	"	"
385	id.	Toro	Francisco Calvo	2	"	"
378	id.	Vezdemarban	Eugenio de Castro	"	"	"
303	id.	id.	Jacinto Rodriguez	"	"	"
1295	id.	id.	Gabriel Cubero	"	"	"
390	"	id.	El mismo	"	"	"
374	"	Villalube	Martin Alvarez Vadillo	"	"	"
1324	"	Roelos	Ramon de Luelmo	3	"	"
2466	"	Piedrahita	Pedro Vallesteros	"	"	"
176	"	id.	id.	"	"	"
1362	"	id.	id.	"	"	"
362, 363	id.	Valdeñojas	Pedro Fernandez	"	"	"
364, 365	id.	id.	id.	"	"	"
1250 y 1315	Cortina	Toro	El mismo	4	"	"
2464	Heredad	Vezdemarban	Ricardo Erce Calleja	"	"	"
377	id.	id.	Vicente Gallego	"	"	"
373	id.	id.	Antonio Rodriguez	"	"	"
787	id.	id.	Ramon Alfageme	"	"	"
2152	id.	id.	Felipe Lopez	"	"	"
1360	id.	Piedrahita	id.	"	"	"

(1) Véanse los BOLETINES número 140 y 141.

530	Heredad	Piedrahita	Felipe Lopez	4	Octubre	1866
483	id.	id.	Manuel Arias	"	"	"
531	id.	id.	Lucas Prieto	"	"	"
1168	id.	Villalube	Vicente Arias	4	"	"
1357	id.	Piedrahita	Manuel Salvador	"	"	"
1276	"	Salce	Ramon Zorrilla	8	"	"
1527 al 1533	"	id.	El mismo	"	"	"
273	"	Fuenteapeña	Ildefonso Crespo	"	"	"
1323	"	Vezdemarban	Ricardo Erce	"	"	"
2097	"	Villardondiego	Bias Alonso	9	"	"
1318	2 tierras	Pozo-Antiguo	Roman Matilla	11	"	"
480	Heredad	Molacillos	Santiago Conde	"	"	"
291	"	Villamor de los Escuderos	Antonio Gullon	"	"	"
2031	"	Cerecinos del Carrizal	Agustin Cuadrado	"	"	"
5	"	Branditanes	Juan Tejero	12	"	"
1173	"	Moreruela de los Infanzones	Venancio Vaquero	"	"	"
61	"	Valer	Cecilio Escudero	13	"	"
292	"	Toro	Gerónimo Sevillano	15	"	"
1441	"	Cabañas de Sayago	Santiago Carrera	"	"	"
2015	"	Villardiga	Francisco Modeno	16	"	"
18	"	Gallegos del Rio	Cecilio Escudero	"	"	"
1369	"	Carbajales	Eusebio Rodriguez	"	"	"
1265	"	Fuente el Carnero	Ramon Rodriguez	"	"	"
1268	"	Villalube	Francisco Muelleles	"	"	"
1625	"	Viñuela	Francisco Mangas	18	"	"
188	"	Roelos	Ramon Zorrilla	19	"	"
178	Prado	id.	Francisco Moralejo	"	"	"
1359	Heredad	Palacios del Pan	Esteban Refoyo	"	"	"
2170	Tierras	Vezdemarban	Tomás Pascual	20	"	"
286	id.	Vallesa	Natalio Loza	22	"	"
6	Heredad	Branditanes	Gerónimo Mielgo	"	"	"
1353	id.	Hiniesta	Patricio Zorrilla	"	"	"
1351	id.	id.	El mismo	"	"	"
1127	"	Castro de Alcañices	Juan Campesino	"	"	"
1540-1541-						
1542-1539-						
1428-177	Fincas	Torrebrades y Roelos	Manuel Diez	22	"	"
y 1538						
1302	Heredad	Pozo-Antiguo	Manuel Lorenzo	"	"	"
199 y 2408	2 id.	San Roman de los Infantes	Antonio Anton Martin	"	"	"
7	2 tierras	Branditanes	Valentin del Rio	"	"	"
1397	Prado	Videmala	Antonio Luis	23	"	"
1440	Tierra	Cabañas de Sayago	José Matos	"	"	"
658	Heredad	Morales de Valverde	Ildefonso Lorenzo	"	"	"
661	id.	id.	Angel Vara	"	"	"
655	"	id.	Pablo Iglesias	"	"	"
656	"	"	id.	"	"	"
657	"	"	Cayetano Sastre	"	"	"
659	"	"	El mismo	"	"	"
634	"	Villamayor	Manuel Diez	"	"	"
1630	"	Viñuela	Ramon Prieto	"	"	"
1448	Cortina	Carbellino	Antolin Santiago	24	"	"
347	Era	Pozo-Antiguo	Manuel Manteca	"	"	"
1245	Tierra	Toro	Agustin Gonzalez	25	"	"
1434	Heredad	Argusino	Manuel Armenteros	"	"	"
1432-33-						
1435 y 1436	Heredad	id.	Francisco Crespo	"	"	"
y 115						
1980	Prado	Mayalde	Manuel Arias	27	"	"
380	Heredad	Vezdemarban	Valentin Montoya	"	"	"
1651	id.	Villardiga	Pablo San Juan	"	"	"
1521	"	Roelos	Zoilo Herrero	29	"	"
2171	id.	Vezdemarban	Antonio de Castro	"	"	"
2402	id.	Roelos	Felipe Moralejo	30	"	"
184	Cortina	id.	Vicente Arribas	"	"	"
1524	"	id.	Juan Sastre	"	"	"
191	Heredad	Salce	Juan Manso	"	"	"
191	id.	Roelos	Santiago Montero	"	"	"
1341	id.	Piedrahita	Feliciano Gonzalez	"	"	"
2095	id.	Villardondiego	Roque Villar	31	"	"
383	"	Vezdemarban	Vicente Pascual	"	"	"
376	id.	id.	Agustin Calleja	"	"	"
117	Cortina	Roelos	Feliciano Mateos	"	"	"
186	id.	id.	Antonio Sevillano	"	"	"
1447	Prado	Carbellino	Andrés Santiago	"	"	"
1336	Heredad	Villalube	Juan Raton	"	"	"
610	id.	Villalpando	Leoncio Estebanez	2	Noviembre	"
2337	Prado	Escuadro	Manuel Monasterio	"	"	"
2103	Heredad	Algodre	Victor Perez	"	"	"
490	Cortina	id.	El mismo	"	"	"
2518	Heredad	Sobradillo	Luis Bajo	3	"	"
2117	Tierra	Cabañas de Sayago	Francisco Rodriguez	"	"	"
1286	Heredad	Escuadro	Manuel Monasterio	"	"	"
2030	id.	Cerecinos	Celestino España	5	"	"
413-135	Fincas	Mogatar	Matias Mato	5	"	"
1475 y 1478		id.	Manuel Perez	"	"	"
1481 y 2115	Heredades	id.	Julian Santos	"	"	"
1477	Prado	Roelos	Lorenzo Moralejo	"	"	"
2403	Cortina	Mogatar	Miguel Tuda	"	"	"
2112		Bustillo	Toribio Bragado	6	"	"
1322	Heredades	Cabañas	Pablo Rodriguez	"	"	"
1443	Tierra	Roelos	Ramon de Luermo	"	"	"
185	Cortina	id.	El mismo	"	"	"
179	"	id.	id.	"	"	"
1820	Heredad	Alfaraz	Gabriel Salvador	8	"	"
69 y 73	Fincas					
1519-187						
1486-1491						
y 1494						
175 y 1409		Bermillo	Manuel Nieto	8	"	"

2106	Heredad	Piedrabita	Félix Santa María	8	Noviembre	1866
1909	id.	Malva	Luis Rodríguez	"	"	"
2294	id.	Algodre	Manuel Monasterio	"	"	"
122	id.	Escuadro	El mismo	"	"	"
2286	"	Hiniesta	Id.	"	"	"
1347	"	Andavías	Id.	"	"	"
1570-1571	Fincas	Entrala	Id.	"	"	"
2252 y 436	Soto	Toro	Antonio Sanchez	"	"	"
2091	"	Vñuela	Santiago Herrero	9	"	"
1628	Fincas	id.	Pablo Viñuela	"	"	"
1627 y 1626	"	id.	Angel Rodríguez	"	"	"
1632	Heredad	Villalpando	Modesto Mazo	"	"	"
1631	"	Villavendimio	Miguel Prieto	10	"	"
613 y 614	2 id.	Villalonso	Ricardo Gonzalez	"	"	"
2165	1 id.	id.	Ramon Pinilla	"	"	"
1442	id.	Sobradillo	Manuel Sánchez	"	"	"
2443	"	Villardondiego	José Chillón Sanchez	12	"	"
201	"	Vitacampo	Pedro Teñelo	"	"	"
370	Prados	Villardondiego	Manuel Perez	"	"	"
67	Era	Bermillo	Andrés Chico	13	"	"
2096	Cortina	Mogátar	Angel Garcia	13	"	"
1438	"	Roelos	Domingo Poza	"	"	"
2113	Tierra	Escuadro	Id.	13	"	"
2404	Heredad	Roelos	Hilario Pordomingo	"	"	"
1451	Cortina	Carbellino	Gerónimo Argañin	"	"	"
1525	Prado	Cabañas de Sayago	Francisco Borrego	14	"	"
1445	Fincas	Fontanillas	Santiago Salvador	"	"	"
1442-1219	Heredad	Alcorcillo	Manuel Gallego	16	"	"
y 1223	"	Roelos	Ramon de Luelmo	17	"	"
2270	"	Alcorcillo	Gregorio Manjon	"	"	"
1365	"	id.	Francisco Miranda	"	"	"
180	"	Sejas de Aliste	Juan Gago	"	"	"
1366	"	Arcillera	Pablo Martin	"	"	"
1367	"	Vezdemarban	Eugenio de Castro	"	"	"
1646	"	Tamame	Antonio Garcia	19	"	"
2303	"	Sogo	Pedro Huerta	"	"	"
388	"	Valcabado	Agustin Nieto	20	"	"
212-13 y 221	id.	Manganeses de la Lampreana	Bonifacio Rodriguez	"	"	"
205	id.	Alfaraz	Miguel Herrero	"	"	"
535	id.	Vegaltrave	José Silva	21	"	"
2521 y 1350	id.	Villardondiego	Marcos Villar	"	"	"
1410 y 70	2 id.	Domez	Pantaleon Calvo	"	"	"
62 y 63	"	Moraleja de Sayago	Alonso Gago	"	"	"
2098	1 id.	Malillos	Francisco Viñuela	"	"	"
12	"	Pinilla de Toro	José Andrés Perez	22	"	"
2519	Prado	Vezdemarban	José Temprano	23	"	"
1346	2 heredades	Santa Eufemia	Antonio Blanco	"	"	"
2160 y 346	1 id.	San Vicente del Barco	Joaquin Crespo	24	"	"
1613	id.	Andavías	Vicente Pozo	"	"	"
50	id.	Bustillo	Timoteo Mateos	26	"	"
52 y 53	"	Malva	Gabriel Vaqueró	"	"	"
1334	"	Almeida	Domingo Mata	27	"	"
316	"	Pito	Blás Santos	"	"	"
1301	"	Almeida	Juan Aparicio	"	"	"
112-1910 y 194	Prado	Moveros	Juan Rodriguez	"	"	"
1387	Heredad	Sogo	Matias Delgado	28	"	"
1223 y 1427	id.	Puercos	Ignacio del Rio	28	"	"
31	Prados	Pinilla	Antonio Perez Andrés	30	"	"
204	Heredad	Vadillo	Manuel Hernandez	1.	Diciembre	"
2292	id.	id.	Bernabé Martin	"	"	"
2151	2 tierras	Almeida	Domingo Mayor	"	"	"
1964	1 id.	id.	Vicente Mayor	"	"	"
272	Heredad	Villar del Buey	Salustiano Barbero	2	"	"
1416-18 y 1422	Fincas	Valcabado y otros	Valentin Pascual	3	"	"
1414-17 y 1430	id.	Tamame	Manuel Santa Maria	4	"	"
237	Heredad	Cabañas	Antonio Pintado	"	"	"
1169	id.	Montamarta	Lorenzo de Pedro	"	"	"
206 y 2520	Tierra	Almeida	Santiago Mielge	"	"	"
1215	Heredad	id.	"	"	"	"
1496 y 1498	id.	"	"	"	"	"
1429-2118-	"	"	"	"	"	"
2494 al 97	"	"	"	"	"	"

(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Don Vicente Vicente, Alcalde constitucional del pueblo de Monfarracinos en el partido judicial de Zamora.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento que presido, y con la competente autorizacion de S. E. la Diputacion provincial, se arrienda en este pueblo los derechos que devengan las especies de vino y aguardiente en el año económico de 1867 á 68, con la facultad de la esclusiva en las ventas al pormenor, para con su importe cubrir en todo ó en parte el cupo que por la contribucion de consumos gravan sobre

las especies referidas por derechos del Tesoro y recargos previamente autorizados, conforme á la real Instruccion de 1.º de Julio de 1864, cuyo arriendo tendrá efecto en dos remates que se celebrarán ante el Ayuntamiento en la casa consistorial los dias 30 de Mayo y 9 de Junio á la hora de las once de sus respectivas mañanas, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones referente á la subasta

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los licitadores, se publica el presente en el *Boletín oficial* y se anuncia por los medios de costumbre.

Monfarracinos, 20 de Mayo de 1867.
—El Alcalde, Vicente Vicente.—Por

su mandado, Francisco del Bosque, Secretario

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Cuelgamures

Los aspirantes á la misma, dirijirán sus solicitudes por término de un mes al Alcalde de dicho pueblo; debiendo advertir que la dotacion es de 150 escudos pagados por trimestres de los fondos municipales

Cuelgamures, 20 de Mayo de 1867.
—El Alcalde, José Gomez

ANUNCIOS NO OFICIALES.

En la Imprenta y Libreria de este periódico oficial se hallan cuantos documentos impresos necesitan los Secretarios de Ayuntamiento, que se expenden á precios equitativos.

En este mismo establecimiento se hacen impresiones de todas clases.

ZAMORA.

IMPRESA DE NICANOR FERNANDEZ

Calle de la Cárcaba, número 5.